



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 138-2015-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de noviembre de 2015.

Visto, el Memorando Nº 553-2015-GTyT/MPP de fecha 4 de noviembre de 2015 de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, el Gerente Territorial y de Transportes, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el convenio tiene por objeto facilitar y promover la cooperación entre el GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Áreas Recuperadas del Jr. San Lorenzo, Jr. Gonzalo Farfán, Jr. 02 y Jr. Antonio Moreta del Complejo de Mercados, Distrito y Provincia de Piura"; con un costo total de S/. 766,027.08 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Veintisiete y 08/100 Nuevos Soles), incluidos gastos generales, utilidad e IGV (18%) con precios vigentes al mes de setiembre de 2015, aprobada con Resolución Jefatural Nº 069-2015-OI/MPP del 04 de noviembre de 2015, cuyo financiamiento y ejecución lo asumirá el Gobierno Regional;

Que, con Informe Nº 2009-2015-GAJ/MPP de fecha 6 de de noviembre de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que el Artículo 76º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones causales para su renovación (...)", en tal sentido opina por la procedencia y continuidad de trámite para la aprobación del referido Convenio;

Que, con Oficio Nº 388-2015-GM/MPP, de fecha 6 de noviembre de 2015 el Gerente Municipal remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 18-2015-CDU/MPP, dictamina: Elevar al Pleno del Concejo para su debate el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es facilitar y promover la cooperación entre el GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Áreas Recuperadas del Jr. San Lorenzo, Jr. Gonzalo Farfán, Jr. 02 y Jr. Antonio Moreta del Complejo de Mercados, Distrito y Provincia de Piura", recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores Regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de noviembre de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es facilitar y promover la cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de la actividad: **“Mantenimiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Áreas Recuperadas del Jr. San Lorenzo, Jr. Gonzalo Farfán, Jr. 02 y Jr. Antonio Moreta del Complejo de Mercados, Distrito y Provincia de Piura”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo
ALCALDE

